



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 04 de diciembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima tercera sesión extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el informe final de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en la tramitación de títulos de propiedad, en la Oficina de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(..) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanada de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la





Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2013-CR/GRC.CUSCO, se conformo una Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en la tramitación de títulos de propiedad, en la Oficina de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, integrada por los Consejeros Regionales : Pio Augusto Champi Huanca, Karol Diana Bellota Linares y Elena Emperatriz Ascarza Quispe, otorgándoseles un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a su termino, realizar la entrega del informe final ante el pleno del Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, mediante oficio N° 015-2014-GRC-CRC/CI, con fecha 24 de noviembre de 2014, la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en la tramitación de títulos de propiedad, en la Oficina de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, eleva el informe final, expresando que el ex Director Regional de Agricultura, dispuso la ejecución del presupuesto asignado en el año 2011, en un 99.07 % para fines de Saneamiento de Predios Rurales, cuyos gastos fueron realizados en la adquisición de: camionetas, alimentos para consumo humano, vestuario, pagos de SUBCAFAE a favor del personal nombrado, cuando dichos presupuestos eran destinados para promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, así mismo se han distribuido en las provincias de Calca, Urubamba y Quispicanchi, certificados de determinación, conversión o rectificación de áreas y linderos y medidas perimétricas de propiedad, haciendo parecer que se trataba de títulos de propiedad, entre otros;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por unanimidad se;

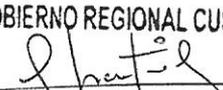
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe final de la Comisión investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en la tramitación de títulos de propiedad, en la Oficina de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, que en anexo forma parte del presente Acuerdo Regional .

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones necesarias para la implementación y acciones señaladas en el clausula novena en lo que respecta a las Recomendaciones que contiene el Informe Final de la Comisión Investigadora, que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Florentino Huanque Hualpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL